



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00178-00

En atención a las documentales allegadas vía correo electrónico, se **resuelve:**

1. **Obre** en autos las respuestas allegadas por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ D.C., GAS NATURAL, y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

2. **Requerir** a los representantes legales y/o directores de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS EN ATENCIÓN A LAS COMPETENCIAS DE DICHA ENTIDAD Y COMO ADMINISTRADORA DEL REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS – RUPTA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT), INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BOGOTÁ D.C., ALCALDÍA LOCAL RESPECTIVA, ETB, CODENSA y EAAB para que en el término de quince (15) den respuesta a nuestro requerimiento radicado vía correo electrónico el 13 de agosto de 2020. Lo anterior so pena de aplicar las sanciones a las que haya lugar.

3. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 070 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

952055be34f40ca80068a76efe63f7d50364a900f450d4cf23d809f18d9d0f35

Documento generado en 15/10/2020 08:08:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>